



VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO DE CONTRATOS PERSONA NATURAL

Nombre Beneficiario:	Jaison Peñaranda López	No. de Pago:	001
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	No. de Contrato:	USM-PS-026-2025

DOCUMENTOS	Cuenta N. 1	Cuenta N. 2	Cuenta final
Verificación de documentos para pago de contratos de prestación de servicios	✗	✗	✗
Informe de ejecución de actividades del contratista y recibido a satisfacción	✗	✗	✗
Original de la Factura o Cuenta de Cobro	✗	✗	✗
Formato Aplicación Retención en la Fuente y Certificado de Dependientes (Persona Natural)	✗	✗	✗
Planilla de pago EPS, Pensión y ARL (Persona Natural)		✗	✗
Copia de CDP y RP	✗		
Copia del contrato, acta de inicio y adiciones (Si Aplica), Clausulado del contrato SECOP II	✗		
Registro Único Tributario (RUT)	✗		
Certificación bancaria – No superar los 3 meses	✗		
Certificación de afiliación a ARL	✗		
Certificado de afiliación a Salud y Pensión, solo aplica para personas naturales	✗		
Acta final			✗



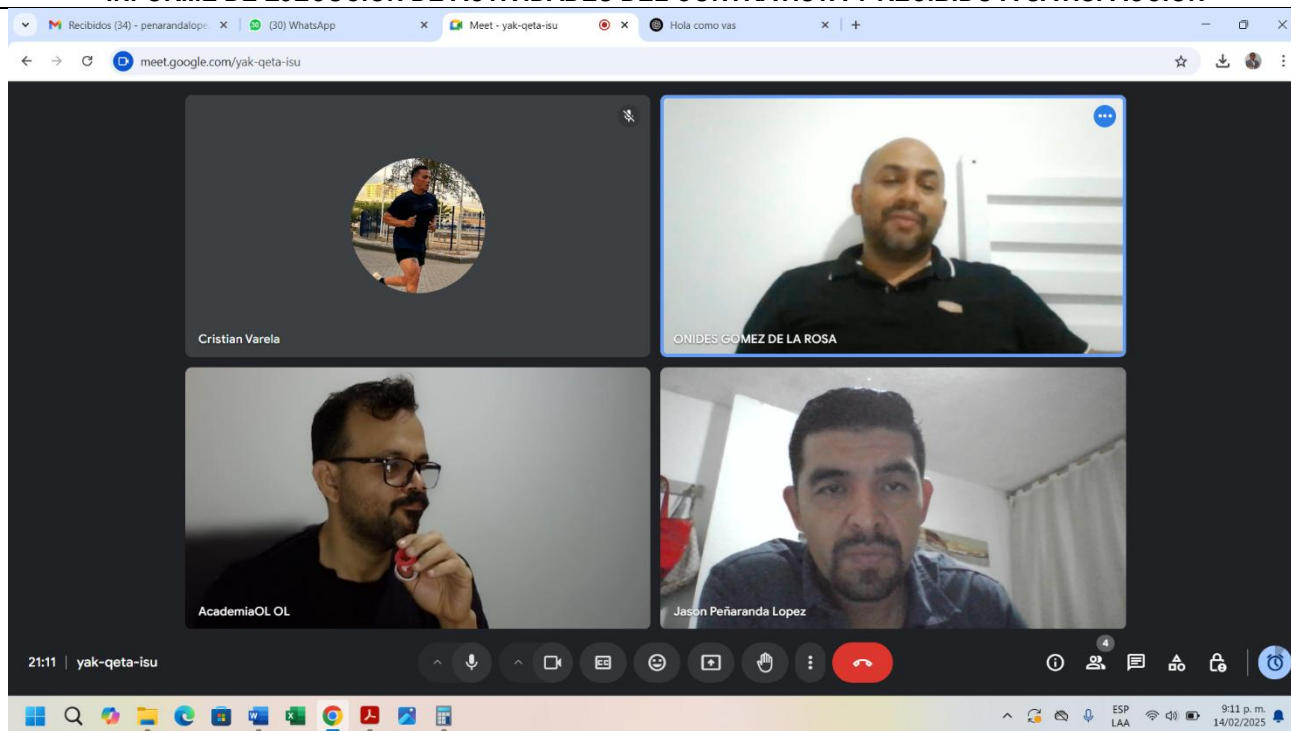
INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL					
No. de Pago	1/1				
Contratista	Jaison Peñaranda López			Pago Final	Si
Identificación	7.604.262	Dependencia/Área		área de desarrollo académico	
No. de Contrato	N° USM-PS-026-2025	Tipo de Contrato		Prestación de Servicios	
Fecha de inicio de actividades del Contrato	27 DE FEBRERO DE 2025	Valor Contrato \$10.000.000 M/CTE			Diez millones de pesos
No. De Adición y Fecha (solo si aplica)	N/A		Valor Adición (solo si aplica)	N/A	
No. de Prórroga (solo si aplica)	N/A		Fecha de prórroga (solo si aplica)	N/A	
No. Planilla Seguridad Social	9486179839 9486179055	Valor aporte Salud: \$66,700 /\$500,000		Valor aporte Pensión: \$85,400 / \$640,000	Valor Total Aporte: \$154.900 / \$1,160,900
Operador: Aportes en línea / SOI / MiPlanilla / Cuál?	Aportes en línea	Valor Medicina Prepagada (solo si aplica): N/A		Valor aporte ARL: \$2,800/ \$20,900	
2. OBJETO DE CONTRATO					
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y ELABORACIÓN DE SOPORTES ACADÉMICOS PARA EL PROCESO DE SUSTENTACIÓN DEL DOCUMENTO MAESTRO DEL PROYECTO CURRICULAR DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, EN LA AGENDA A DESARROLLAR EL PROCESO DE ANTE PARES ACADÉMICOS DEL MEN.					
ÍTEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATO		ACTIVIDADES REALIZADAS		
1	Prestar servicios profesionales para la revisión, ajustes y elaboración de soportes académicos		Se realizo la revisión, ajustes y elaboración de soportes académicos necesarios para la sustentación del DM ante pares académicos del MEN, estos se realizaron con el equipo disciplinar y bajo la dirección del líder Eliel Guevara, se hicieron reuniones presenciales y virtuales de mas de 4 horas diarias, esto con el objetivo de presentar, revisar y corregir las diferentes tareas asignadas. Se construyeron las presentaciones y organizaron los documentos para la sustentación.		
2	Proceso de sustentación del documento maestro del proyecto curricular del programa de tecnología en gestión de operaciones logísticas, en la agenda a desarrollar el proceso de ante pares académicos del MEN		Para el proceso de sustentación se realizaron actividades como: 1. Tres reuniones con docentes para socializar el PEI, aspectos curriculares, formación para diseñar microdiseños y poder sustentarlos entre otros, fechas 13, 20 y 22 de febrero. 2. Construcción de las presentaciones y organización de los documentos para la sustentación del DM ante pares académicos del MEN. 3. Reunión con funcionarios de la USM para socialización del programa TECGOLO y aclaración de dudas al respecto, preparación para la visita de los pares, fecha lunes 17 febrero. 4. martes 18 reunión virtual con el área de financiera para el costeo de los programas. 5. lunes 24 de febrero simulacro virtual con INFOTEP. 6. 27 y 28 de febrero sustentación ante par académico del programa TECGOLO, el cual fue llevado a cabalidad y con excelente resultado.		
3. LISTADO Y ENTREGA DE SOPORTES					

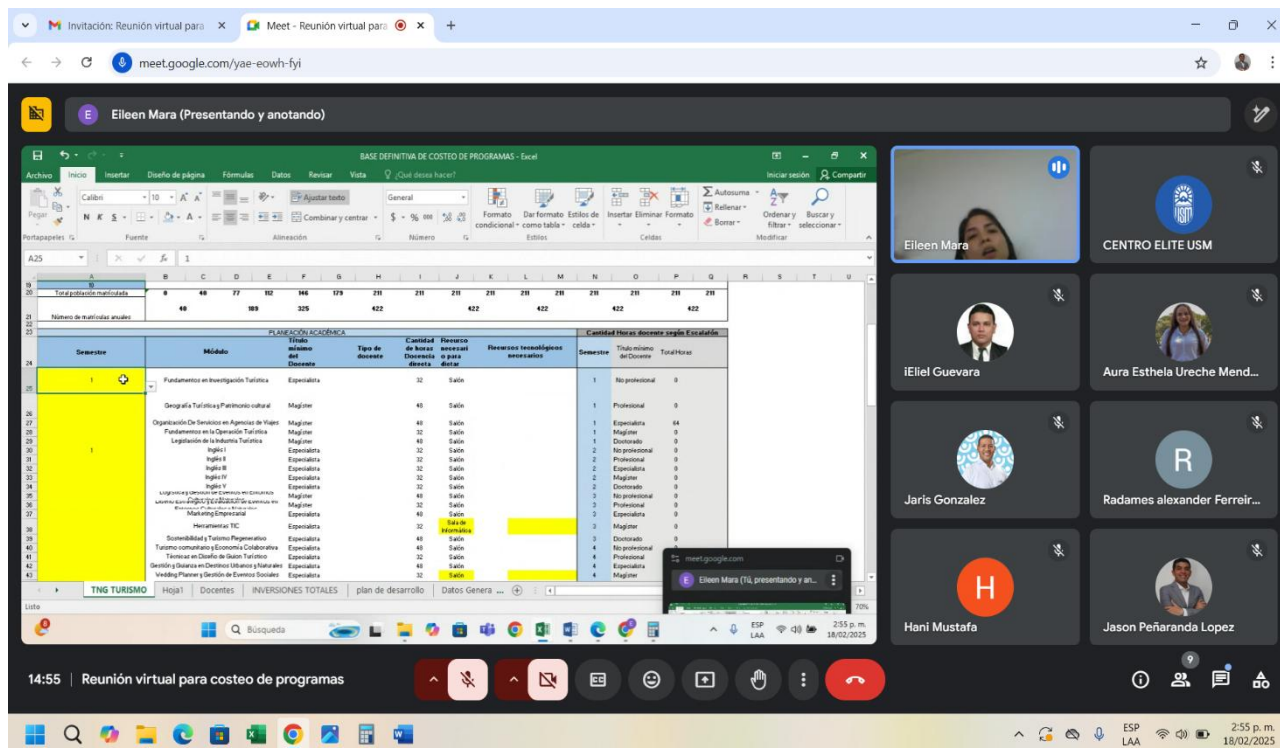


Institución Universitaria
de Santa Marta
Educación que permanece

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN



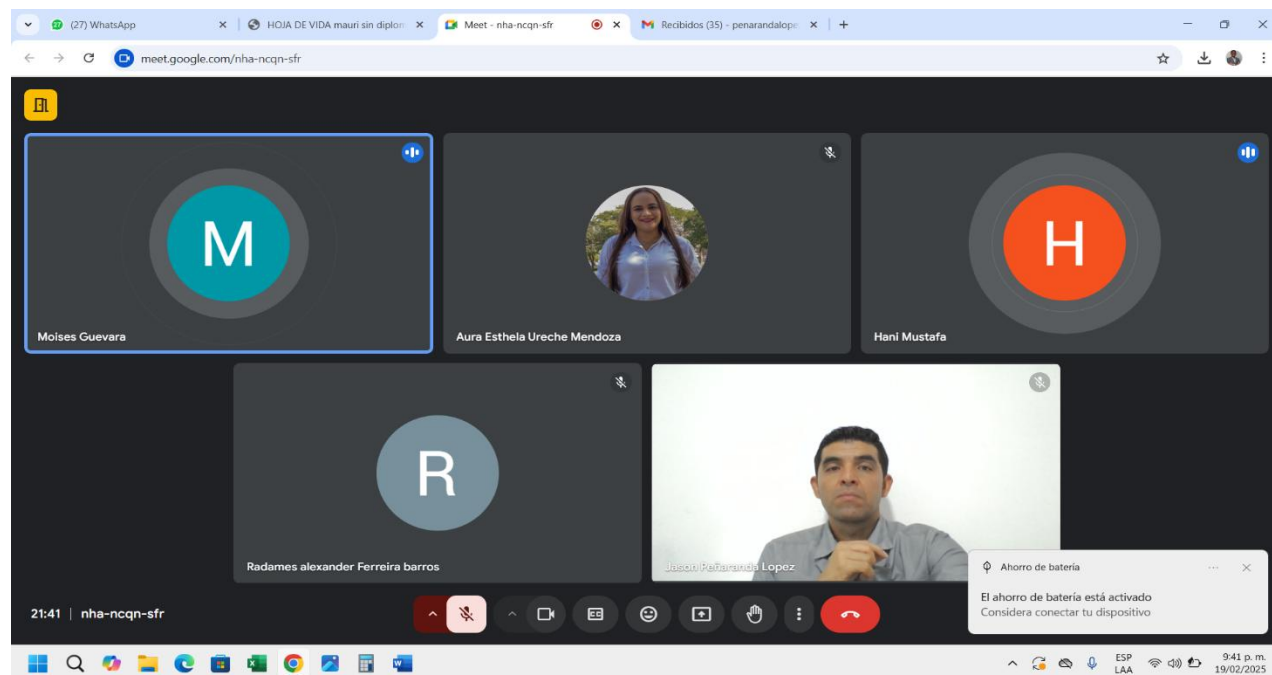
Viernes 14 febrero – 1era reunión docentes



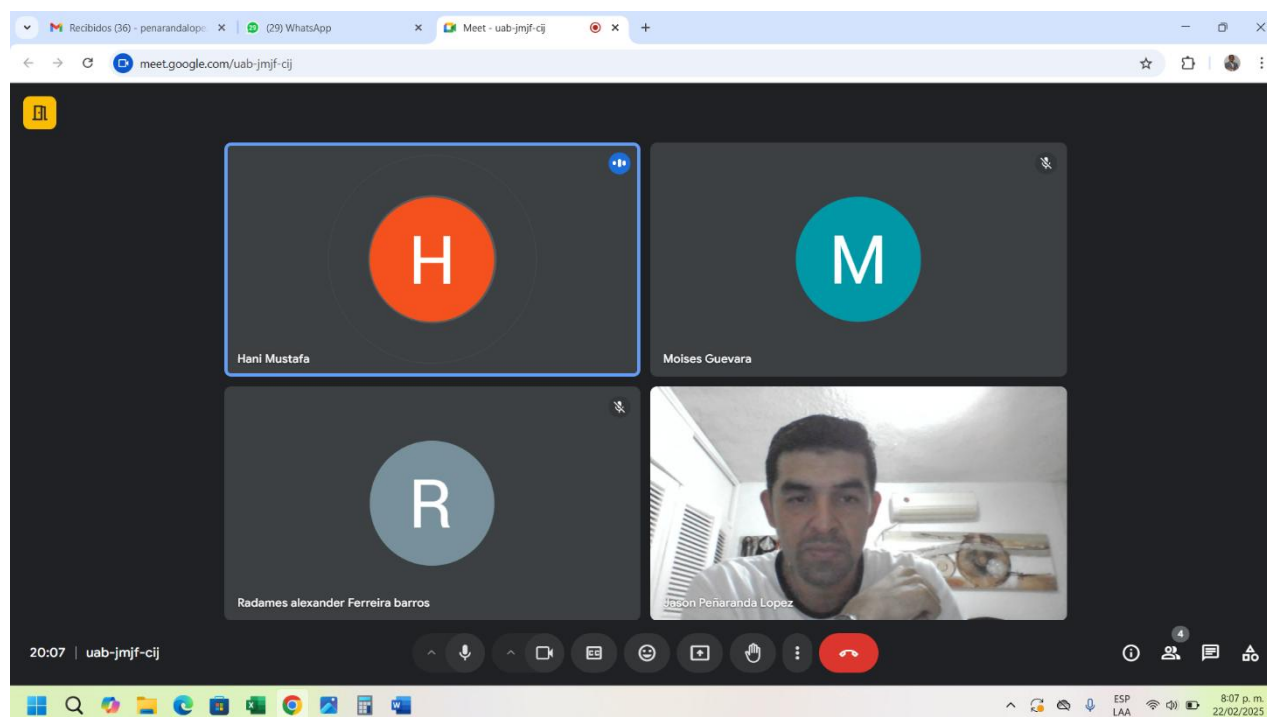
Lunes 18 de febrero reunión con Eileen Mara, para costeo de programas



INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN



Martes 19 febrero Reunión disciplinares

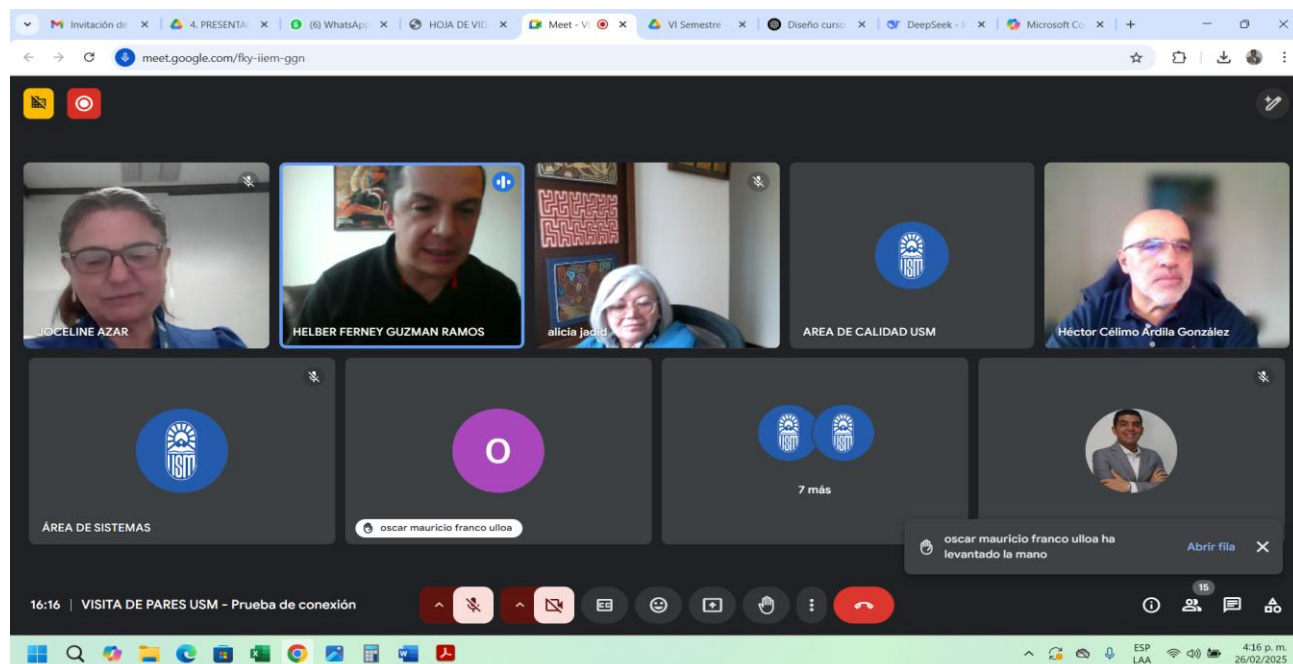


Sábado 22 febrero reunión disciplinares



Institución Universitaria
de Santa Marta
Educación que permanece

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN



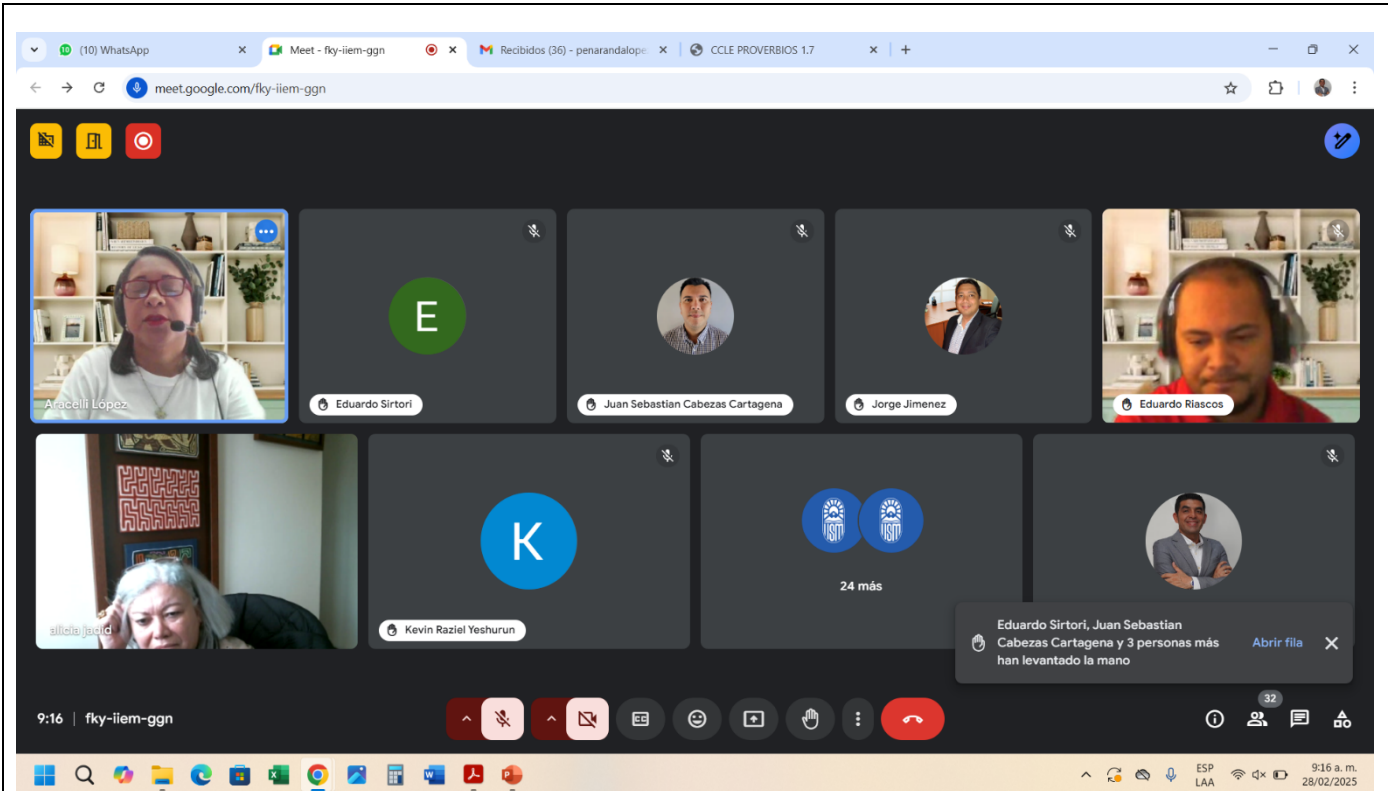
Febrero 26 prueba de conexión visita de pares

Actividades	Aporte al Currículo	Descripción del contenido que favorece competencias en segunda lengua	Mecanismo (s) de interacción con comunidades	Recursos Requeridos
Integración de Inglés Técnico en Logística	Mejora el conocimiento de terminología y habilidades en inglés técnico aplicado a la logística y comercio internacional.	Los cursos incluyen el uso de terminología técnica relacionada con la gestión de inventarios, transporte y aduanas, preparando a los estudiantes para trabajar en contextos internacionales.	Proyectos colaborativos en inglés, presentaciones técnicas en inglés, simulaciones de negociaciones internacionales.	Docentes capacitados en inglés técnico, libros y recursos bilingües, plataformas de enseñanza de idiomas, software especializado.
Movilidad Académica Internacional	Amplía la perspectiva global de los estudiantes, exponiéndolos a sistemas educativos y prácticas logísticas internacionales.	Los estudiantes cursan un semestre en universidades extranjeras, interactuando con profesionales y colegas internacionales en inglés, lo que mejora sus habilidades lingüísticas y su comprensión de la logística internacional.	Intercambios académicos y prácticas profesionales en empresas multinacionales, interacción con profesores y estudiantes de universidades extranjeras.	Financiamiento para intercambios, acuerdos con universidades internacionales, plataformas de gestión de movilidad académica.
Certificaciones Internacionales	Prepara a los estudiantes para obtener certificaciones logísticas reconocidas globalmente, mejorando su empleabilidad internacional.	Los estudiantes adquieren competencias en inglés técnico mientras se preparan para certificaciones como CSCMP o CLP, que requieren conocimiento avanzado de lógicas y normativas logísticas globales.	Participación en exámenes y cursos colaborativos con profesionales del sector logístico en seminarios y foros.	Acceso a plataformas de certificación, materiales de estudio en inglés, docentes bilingües, soporte técnico para la preparación, costos de inscripción.
Simulaciones Logísticas Globales	Desarrolla competencias en la gestión de operaciones logísticas internacionales mediante simulaciones interactivas.	Uso de software en inglés que simula cadenas de suministro globales, optimización de rutas internacionales y gestión aduanera. Los estudiantes desarrollan sus habilidades lingüísticas mientras resuelven problemas logísticos reales.	Simulaciones globales y competencias logísticas con estudiantes de otras universidades del mundo, interacción virtual con comunidades logísticas internacionales.	Licencias de software de simulación, laboratorios equipados, capacitación docente, soporte técnico para las simulaciones.

Febrero 27 sustentación pares académicos



INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN



Febrero 28 reunión con docentes – pares académicos

4. CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El contrato se encuentra debidamente legalizado y perfeccionado.
- El contratista cumplió con las actividades ejecutadas en el periodo del informe de acuerdo con lo contratado.
- Todos los documentos que hacen parte integral del presente informe se encuentran en los archivos de la Institución Universitaria de Santa Marta.
- Certificación de cumplimiento del Art. 50 de la ley 789 del 2002, SI CUMPLE y Se encuentra al día en sus pagos.

5. VALOR DEL PAGO

\$10.000.000 MCTE

Diez millones de pesos

6. FECHA DEL INFORME

20 de mayo del 2025

Jaison Peñaranda López

Nombre del Contratista

Espacio para firma / digital del Contratista:

Nombre completo y firma
del Apoyo a la
Supervisión:

JOCELINE AZAR NIGRAVIS

CUENTA DE COBRO No. 001 - 2025

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA

N.I.T. 901736641-9

DEBE A:

**JAISON PEÑARANDA LOPEZ
C.C No 7.604.262 de SANTA MARTA**

LA SUMA DE \$ 10.000.000 M/C

(DIEZ MILLONES DE PESOS)

Por concepto de prestar a la Institución Universitaria de Santa Marta. por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, realizar la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo en prestar servicios profesionales para la revisión, ajustes y elaboración de soportes académicos para el proceso de sustentación del documento maestro del proyecto curricular del programa de tecnología en gestión de operaciones logísticas, en la agenda a desarrollar el proceso de ante pares académicos del MEN; correspondientes al pago 1/1 de acuerdo con el contrato No. USM-PS-026-2025 de 2025

Nota: Tener en cuenta el Art. 383 del estatuto tributario.

Bajo la gravedad de juramento me permito Certificar que: Sobre los Ingresos percibidos SI () o NO (X) se tomaran costos o deducciones asociados a mis rentas de trabajo de conformidad con lo establecido en el decreto 2231 de 2023 art. 6 y 11.

Dado en Santa Marta a los 20 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,



JAISON PEÑARANDA LOPEZ
C.C No 7.604.262 de Santa Marta

Santa Marta, 20 de mayo de 2025

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA
Ciudad

Asunto: Aplicación retención en la fuente.

Yo Jaison Peñaranda López, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.604.262 expedida en Santa Marta; declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que los valores correspondientes a los aportes efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, y los descuentos que aplique por ley son los que detallo a continuación:
 - I. Periodo de Cotización: Marzo de 2025
 - a) Valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud asociados al contrato objeto de cobro: \$500,000
 - b) Valor de los Aportes Obligatorios a Fondos de Pensión asociados al contrato objeto de cobro: \$640,000
 - c) Valor de los Aportes Sistema General de Seguridad Social en ARL asociados al contrato objeto de cobro: \$20,900
2. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo **1.2.4.1.18., del Decreto 1625 de 2016**, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

Nombres	No. Identidad	Fecha de Nacimiento	Calidad de Dependencia
Samuel Peñaranda Pinto	1082883301	16/08/2006	Hijo
Santiago Peñaranda Pinto	1082935438	26/12/2008	Hijo
Saul Peñaranda Pinto	1082951805	3/06/2010	Hijo

Deducción de dependientes Máximo 10% de los ingresos brutos y hasta 32 UVT mensuales Valor a deducir por dependientes: \$ 0

El artículo 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016, define la calidad de dependientes para efectos tributarios:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

El numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 dispone lo siguiente:

"6. Los ingresos percibidos por las personas naturales por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria podrán aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, siempre y cuando, las personas naturales manifiesten por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociadas a dichas rentas. La manifestación de que trata el inciso anterior podrá hacerse en la factura, documento equivalente, documento expedido por las personas no obligadas a facturar o cualquier otro medio que disponga el agente de retención o la persona natural beneficiaria del pago"

El parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 señala lo siguiente:

"Parágrafo 4. Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda."

3. Aportes voluntarios al fondo de pensiones obligatorias, que no exceda el veinticinco por ciento (25%) del ingreso laboral o tributario anual, limitado a 2.500 UVT.
4. Deducción de aportes a Fondos de Pensiones voluntarios y/o AFC, Máximo 30% del ingreso laboral anual, limitado a 3.800 UVT.\$0.
5. Deducción de aporte medicina prepagada y seguros de salud Monto máximo a deducir 16 UVT mensuales \$0.
6. Intereses pagados por préstamos de vivienda y Leasing Habitacional Monto máximo a deducir 100 UVT mensuales Valor a deducir intereses por vivienda \$ 0

La anterior afirmación para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias para el mes de **MARZO DE 2025** y no supera el límite del 10% del ingreso bruto del respectivo mes ni el valor equivalente a 32 UVT mensuales.

Esta declaración la hago a los 20 días del mes de mayo de 2025

Adjunto a la presente los siguientes soportes

1. Copia de la planilla de aportes al sistema general de seguridad social (Pila) con la constancia de pago.

Cordialmente,



Jaisón Peñaranda López
C.C No 7.604262 de Santa Marta

El artículo 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016, define la calidad de dependientes para efectos tributarios:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

El numeral 6 del artículo artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 dispone lo siguiente:

"6. Los ingresos percibidos por las personas naturales por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria podrán aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, siempre y cuando, las personas naturales manifiesten por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas. La manifestación de que trata el inciso anterior podrá hacerse en la factura, documento equivalente, documento expedido por las personas no obligadas a facturar o cualquier otro medio que disponga el agente de retención o la persona natural beneficiaria del pago"

El párrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 señala lo siguiente:

"Párrafo 4. Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4 .1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda."



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nombre de la entidad				Nit
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA				901736641-9
CDP				
Número	Vigencia	Fecha	Fecha de Vencimiento	Vigencia futura
250033	2025	13 de febrero de 2025	30 de diciembre de 2025	No
Número de solicitud	Dependencia		Solicitado por	
250013	RECTORÍA		JOCELINE AZAR NIGRINIS	
Fecha de solicitud	Concepto			
13 de febrero de 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA APOYAR EN LA VISITAS DE PARES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA LOGISTICA			
Rubros				
Rubro		Fuente Financiación	Disponible	Valor
2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		Distrito	\$1.144.926.105,00	\$10.000.000,00
Total				\$10.000.000,00

Elaborado Por:

YOLANDA RODRIGUEZ CANTILLO


YOLANDA RODRIGUEZ CANTILLO
AUTORIZA



REGISTRO PRESUPUESTAL

Nombre de la entidad			Nit
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA			901736641-9
Presupuestal			
Número		Vigencia	Fecha
250049		2025	27/02/2025
Concepto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y ELABORACIÓN DE SOPORTES ACADÉMICOS PARA EL PROCESO DE SUSTENTACIÓN DEL DOCUMENTO MAESTRO DEL PROYECTO CURRICULAR DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, EN LA AGENDA A DE		
Beneficiario			
Identificación		Nombre	
7604262		JASON PEÑARANDA LOPEZ	
Contrato			
Número	Modalidad	Fecha inicio	Monto
USM-PS-026-2025	Contratacion directa	27/02/2025	\$10.000.000,00
Rubros CDP			
CDP	Rubro	Fuente Financiación	Valor
250033	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Distrito	\$10.000.000,00
Total Registro Presupuestal			\$10.000.000,00

Elaborado Por:
YOLANDA RODRIGUEZ CANTILLO


YOLANDA RODRIGUEZ CANTILLO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. USM-PS-026-2025 CLÁUSULAS ADICIONALES

En el Distrito de Santa Marta, entre los suscritos, JOCELINE AZAR NIGRINIS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.429.818 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación de la Institución Universitaria de Santa Marta con Nit. N°.901736641-9, en calidad de Rectora, designada mediante Acuerdo N° 014 del 18 de mayo de 2024 por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA USM, por una parte, y por la otra, JAISON FABIAN PEÑARANDA LOREZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.604.262, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos:

1. OBJETO:	Prestar servicios profesionales para la revisión, ajustes y elaboración de soportes académicos para el proceso de sustentación del Documento Maestro del proyecto curricular del programa de Tecnología en Gestión de Operaciones Logísticas, en la agenda a desarrollar el proceso de ante pares académicos del MEN.
2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:	1. Verificar, ajustar y garantizar la coherencia y pertinencia del contenido del Documento Maestro de los programas, asegurando su alineación con las exigencias del Decreto 1330 de 2019 y demás normativas aplicables. 2. Estructurar la denominación, justificación y demás elementos conceptuales de los programas reflejen su enfoque académico y pertinencia dentro del contexto normativo vigente. 3. Adelantar la estructuración de los programas profesionales, teniendo en cuenta las nueve (9) condiciones de calidad exigidas por la normativa vigente para la obtención del Registro Calificado. 4. Consolidar y organizar la documentación de soporte requerida, asegurando su disponibilidad y pertinencia para el proceso de evaluación. 5. Exponer y sustentar los programas durante la visita de evaluación, presentando la documentación, respondiendo consultas y sustentando los aspectos académicos, administrativos y normativos. 6. Gestionar la articulación con las dependencias académicas y administrativas pertinentes para garantizar el acceso oportuno a la información y evidencias necesarias. 7. Apoyar la organización documental y operativa de la visita de pares académicos, asegurando el



	cumplimiento de la agenda establecida y la adecuada presentación de la información. 8. Atender las actividades adicionales que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual y sean necesarias para la correcta ejecución del proceso de evaluación y sustentación.
4. VALOR:	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE
5. FORMA DE PAGO:	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la USM cancelará al Contratista UNA (1) cuota por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas para el periodo correspondiente, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del Supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
6. CDP:	250033 del 13 de febrero de 2025
7. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
8. SUPERVISOR:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Rectora, obligado EL CONTRATISTA a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses de LA USM y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. PARÁGRAFO: Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.
9. DERECHOS DEL CONTRATISTA	a) Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho,



	previa solicitud, a que la Institución les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la Institución contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. b) Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: a. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan. b. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa c. Responder por la buena calidad del servicio contratado d. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales e. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del Contratante en concordancia con la normatividad vigente. f. Colaborar con el Contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. h. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. i. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación, información y datos personales que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante.
11. DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la USM: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y



	cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. E). Cuando en el cumplimiento de su objeto contractual el contratista deba desplazarse, bien sea dentro o fuera del Distrito de Santa Marta, LA USM reconocerá los gastos de transporte y alojamiento que se causen, previa autorización del supervisor del contrato.
12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.



13. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO	La USM, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
14. CADUCIDAD.	En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
15. MULTAS.	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.
16. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.
17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: "No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigir las o no debe estar en los



	<i>Estudios y Documentos Previos</i> ”, no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación.
18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El Contratista es una entidad independiente de LA USM, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA USM ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
19. CESIONES.	El Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante.
20. INDEMNIDAD.	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente a LA USM, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener a LA USM, indemne y libre de toda pérdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra LA USM, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía si se exigió.
24. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
25. CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta



	información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
26. AUSENCIA DE PRESTACIONES.	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con LA USM y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
27. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. El CONTRATISTA, en atención a lo señalado en la Ley 1562 del 2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales
28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
29. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
30. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.	El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
31. IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por LA USM.
32. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución y domicilio contractual el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
33. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo



	electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II
--	---

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.7564426

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

6 días de tiempo transcurrido (26/02/2025 9:39:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

USM-PS-026-2025

Objeto del contrato

Prestar servicios profesionales para la revisión, ajustes y elaboración de soportes académicos para el proceso de sustentación del Documento Maestro del proyecto curricular del programa de Tecnología en Gestión de Operaciones Logísticas, en la agenda a desarrollar el proceso de ante pares académicos del MEN.

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

1 Meses

Fecha de inicio de contrato

-

Fecha de terminación del contrato

5 días de tiempo transcurrido (26/02/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐Sí☒No *

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No *

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No *

Reversión

☐Sí☒No *

Información de la Entidad Estatal contratante



INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA

COLOMBIA, Santa Marta
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



persona natural
COLOMBIA, Santa Marta
Número de documento 7604262

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombbre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Jason Peñaranda Lopez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

Jason Peñaranda lopez

Fecha de aprobación:

26/02/2025 12:34:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

Joceline Azar Nigrinis

Fecha de aprobación:

27/02/2025 6:39:20 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☒Sí☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí☒No

Plan de pagos:	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
	☐ Pago 001	100	10.000.000,00	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7564426
Proveedor Jason Peñaranda Lopez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Municipio de Santa Marta
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Municipio de Santa Marta
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	CO1.PCONTR.7564426
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 10.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestar servicios profesionales para la revisión, ajustes y elaboración de soportes académicos para el proceso de sustentación del Documento Maestro del proyecto curricular del programa de Tecnología en Gestión de Operaciones Logísticas, en la agenda a desarrollar el proceso de ante pares académicos del MEN.	1,00	UN	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA JAISON PEÑARANDA (2).pdf	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA JAISON PEÑARANDA (2).pdf	(detalle)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N 026-2025 JP.pdf	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N 026-2025 JP.pdf	(detalle)
Jaison Peñaranda Lopez.pdf	Jaison Peñaranda Lopez.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Joceline Azar Nigrinis	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57429818	Guardar y notificar
Supervisor	Joceline Azar Nigrinis	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57429818	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Agregar usuario				

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Sí ☐ No *

10.000.000

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí ☒ No *

Total

10.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	250033	CDP	No se ha iniciado		10.000.000 COP		-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ACTA DE INICIO

DEL CONTRATO NO. N°. USM-PS-026-2025

ENTIDAD:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA
CONTRATISTA:	JAISON FABIAN PEÑARANDA LOPEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC No. 7.604.262
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y ELABORACIÓN DE SOPORTES ACADÉMICOS PARA EL PROCESO DE SUSTENTACIÓN DEL DOCUMENTO MAESTRO DEL PROYECTO CURRICULAR DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, EN LA AGENDA A DESARROLLAR EL PROCESO DE ANTE PARES ACADÉMICOS DEL MEN.
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE
CDP N°	250033 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025
CRP N°	250049 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (1) MES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	JOCELINE AZAR NIGRINIS

Entre los suscritos a saber: **JOCELINE AZAR NIGRINIS** en su calidad de Rectora de la Institución Universitaria de Santa Marta NIT 901736641-9, y supervisora del contrato **USM-PS-026-2025**, y **JAISON FABIAN PEÑARANDA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.604.262, y contratista, se reúnen con el objeto de dar inicio a la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es el mencionado en la parte superior del presente documento.

Para constancia se firma por las partes la presente acta el día 27 de febrero de 2025.



JOCELINE AZAR NIGRINIS
SUPERVISOR



JAISON FABIAN PEÑARANDA LOPEZ
CONTRATISTA

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14675120961			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 6 0 4 2 6 2 1				6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta	
						14. Buzón electrónico 1 9	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 7 6 0 4 2 6 2		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Magdalena		30. Ciudad/Municipio Santa Marta		0 0 1	
31. Primer apellido PEÑARANDA		32. Segundo apellido LOPEZ		33. Primer nombre JAISON		34. Otros nombres FABIAN	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Magdalena		40. Ciudad/Municipio Santa Marta		0 0 1	
41. Dirección principal MZ 118 CA 10 URB CIUADELA VEINTINUEVE DE JULIO							
42. Correo electrónico penarandalopezjason@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 0 0 8 8 0 6 3 0 8		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código 8 5 4 2		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 1 0 1 0		48. Código 4 7 7 3		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 0 0 4 1 5	
50. Código 1		2		51. Código		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2020 - 04 - 15			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre PEÑARANDA LOPEZ JAISON FABIAN			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			



CERTIFICADO

**SANTA MARTA,
MAGDALENA,
COLOMBIA,
A quién interese**

12/03/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JAISON FABIAN PENARANDA LOPEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **7604262**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	116000630685
Fecha de apertura	18/02/2016

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 11/03/2025VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA**DATOS DE LA EMPRESA**

Tipo documento:	NI	Número de documento:	901736641	Cédula Usuario:	CC 57429818
Nombre:	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA				
Dirección:	KR 4 CL 23 ED CENTRO EJECUTIVO OF 503				
Departamento:	MAGDALENA		Municipio:	SANTA MARTA	
Correo electrónico:	info@usm.edu.co				
Teléfono:	3148720122		Tarifa:	0.522	
Actividad Económica:	1854301 EDUCACION DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS O DE ESCUELAS TECNOLOGICAS, INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS O ESCUELAS TECNOLOGICAS LAS FACULTADAS PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACION EN OCUPACIONES, PROGRAMAS DE FORMACION ACADEMICA EN PROFESIONES O DISCIPLINAS Y PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION HASTA EL NIVEL DE FORMACION MAESTRIA; INCLUYE LA ENSEMANZA QUE OFRECE FUNDAMENTACION TEORICA Y METODOLOGICA DE UNA PROFESION Y UNA AMPLIA FORMACION PARA LA DIRECCION, EL DISENO Y LA GESTION.				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 57429818	JOCELINE AZAR NIGRINIS

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	77	12/03/2025	CC 7604262	PEÑARANDA LOPEZ JAISON	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MS_4_1_3_FRT5_v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

F1374DD4B0C35065E6C3E60FECFAA986

Certificado impreso el día 3/11/2025 3:54:47 PM por el portal de empresas Edesk

**Positiva Compañía de Seguros S.A.** • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros

@PositivaCol

PositivaColombia

**El emprendimiento
es de todos**

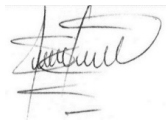
Minhacienda

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JAISON PEÑARANDA LOPEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **7604262**, se encuentra afiliado/a desde **01/10/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de febrero de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jaison Fabian Peñaranda Lopez, identificado(a) con CC número 7604262, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 7604262
NOMBRES Y APELLIDOS	Jaison Fabian Peñaranda Lopez
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	04/08/1980
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 Tiene El Servicio Suspendido
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	18 - Inconsistencias En Pagos De Cotizacion Obligatoria
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2015
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	274 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	181 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2015
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 7604262 Trabajador Independiente
Desde 11/03/2025 - Vigente N.I.T. 900025933
SERVIVARIOSGESTION TEMPORAL LTDA Desde 17/05/2025 -
Vigente N.I.T. 900025933 SERVIVARIOSGESTION TEMPORAL
LTDA Desde 21/04/2025 Hasta 30/04/2025N.I.T. 900025933
SERVIVARIOSGESTION TEMPORAL LTDA Desde 17/03/2025
Hasta 31/03/2025N.I.T. 819000149 CORPORACION
BOLIVARIANA DEL NORTE Desde 01/07/2015 Hasta
31/01/2025CEDULA DE CIUDADANIA 7604262 JAISON FABIAN
PEÑARANDA LOPEZ Desde 18/09/2024 Hasta 31/12/2024N.I.T.
900025933 SERVIVARIOSGESTION TEMPORAL LTDA Desde
10/05/2024 Hasta 10/05/2024

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7604262		PEÑARANDA LOPEZ JAISON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ 110 CS 4 CIUDADELA 29 JUNIO	SANTA MARTA-MAGDALENA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1493116888	9486179055	I	2025/04/14	2025/05/19	NEQUI	35	\$1,187,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES								
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							\$4,000,000	\$640,000			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$20,900		\$0	\$0		\$1,160,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							\$4,000,000	\$640,000			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$20,900		\$0	\$0		\$1,160,900
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)																							\$4,000,000	\$640,000			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$20,900		\$0	\$0		\$1,160,900
1	CC	7604262	PEÑARANDA JAISON			X														25-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS005	30	\$4,000,000	\$500,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$4,000,000	0.522%	\$20,900	0	\$0	\$0	No	\$1,160,900
Total Afiliados(1)																							\$4,000,000	\$640,000			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$20,900		\$0	\$0		\$1,160,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7604262		PEÑARANDA LOPEZ JAISON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ 110 CS 4 CIUDADELA 29 JUNIO	SANTA MARTA-MAGDALENA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1493116888	9486179055	I	2025/04/14	2025/05/19	NEQUI	35	\$1,187,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$640,000	\$14,600	\$0	\$654,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$640,000	\$14,600	\$0	\$654,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$20,900	\$500	\$0	\$21,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$20,900	\$500	\$0	\$21,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$500,000	\$11,400	\$0	\$511,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$500,000	\$11,400	\$0	\$511,400
TOTAL				1	\$1,160,900	\$26,500	\$0	\$1,187,400

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	45008506	9486179839	I	2025/03/14	2025/05/19	BANCO DE OCCIDENTE	66	\$161,700

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	45008506	9486179839	I	2025/03/14	2025/05/19	BANCO DE OCCIDENTE	66	\$161,700

PLANILHA PAGADORA - CADA PLANILHA PAGADORA



ACTA FINAL DEL CONTRATO No. USM-PS-026-2025

NÚMERO DEL CONTRATO	N° 026 de 2025
NOMBRE DEL CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JAISON FABIAN PEÑARANDA LOPEZ
NÚMERO DE IDENTIDAD	C.C 7.604.262
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales para la revisión, ajustes y elaboración de soportes académicos para el proceso de sustentación del Documento Maestro del proyecto curricular del programa de Tecnología en Gestión de Operaciones Logísticas, en la agenda a desarrollar el proceso de ante pares académicos del MEN.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO	UNA (1) cuota
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	UN (1) MES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Cobertura de la póliza	N/A
FECHA DEL ACTA DE INICIO	27 de febrero 2025
N° CDP	250033 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	250049 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
PLAZO DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
TIEMPO PRORROGADO	N/A

Entre los suscritos, **JOCELINE AZAR NIGRINIS** identificada con la cédula de ciudadanía número 57.429.818 expedida en Santa Marta, en su calidad de Rectora de la Institución Universitaria de Santa Marta NIT 901736641-9, y supervisor del contrato USM-PS-026-2025, y JAISON FABIAN PEÑARANDA LOPEZ CC 7.604.262, en su calidad de contratista, se reunieron para firmar acta de finalización de contrato.

CONCEPTOS	VALOR
Valor del contrato	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE
Valor cancelado	0
Ejecución del contrato	100%
Valor ejecutado	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE

Por ultimo las partes declaran estar a paz y salvo con todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato prestación de servicios en referencia.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta a los 27 días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


JOCELINE AZAR NIGRINIS
Supervisora del contrato
Institución Universitaria de Santa Marta


Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Alejandra Gómez	Contratista	
Revisó	Vanessa Prada	Jefe de taleno humano	
Los de arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			